

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno Federal de Austria, suscrito en Santo Domingo en fecha 19 de abril del año 2007.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR El Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el **LIC. CARLOS MORALES TRONCOSO**, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y el Gobierno Federal de Austria, representado por el señor **HANS WINKLER**, Ministro de Relaciones Exteriores, suscrito en Santo Domingo en fecha 19 de abril del año 2007, cuyo objeto es organizar, de una manera segura y ordenada, servicios aéreos internacionales y promover en la medida más grande posible la cooperación internacional respecto a tales servicios; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno Federal de Austria, suscrito en Santo Domingo en fecha 19 de abril del año 2007.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

kv